ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: CONTRATACION DIRECTA N° 15/2012 " PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"

En fecha de 24 de abril de 2012, siendo las 08:00 horas el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución N° 3134 de fecha 7 de marzo de 2012, conformado por los señores: **1)** Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; y, **4)** Nadhia Camacho, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- **NOTA MEC-DC N° 102/2012**, de fecha 02/04/2012, remitida por la Abog. Gloria Nuñez de Escobar, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado, expediente N° **311086.**
- **NOTA DNCP N° 6335/2012**, de fecha 09/04/2012, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos de la Carta de Invitación que adecuar.
- **NOTA MEC-DC N° 142/2012**, de fecha 10/04/2012, remitida a la D.N.C.P., por la cual se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes en la carta de invitación y se solicita la publicación del llamado.
- Carta de Invitación.
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 20/04/2012, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas EMPRESA ROMANCE FLORES, EMPRESA BOHEME FLORES, EMPRESA EMBASSY FLORES y EMPRESA LAS HERMANAS – 20/04/12 – 07:52HS

En fecha de 20 de abril de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observaciones del oferente:

- *El Sr. Nicolás Chase menciona que en la oferta de la empresa romance flores, en el ítem 9 presenta por metro lineal, cotiza la cantidad mínima como precio unitario y la cantidad máxima como precio unitario, no se manifiesta lo solicitado on cantidad mínima y cantidad máxima. En síntesis, no cotiza por el total solicitado en las especificaciones técnicas.*

Respuesta del Oferente:

- La Sra. dora Idalina Cáceres de cabañas, menciona que la cotización ofertada es por metro lineal. Teniendo en cuenta el precio unitario. Que no se puede cotizar metro lineal por unidad y que la empresa las hermanas deberían de tener autorización de servicio tercerizado para arreglos florales ya que figura como servicio gastronómico.

Respuesta del Comité: El comité de evaluación, al momento de analizar la observación realizada por el Sr. Nicolas Chase, además se avoco a verificar minuciosamente la oferta presentada por la firma Romance Flores de Dora Idalina Cáceres de Cabañas en su Formulario de Ofertas en el ítem 9. En este sentido, se detalla a continuación la oferta presentada por el mencionado oferente en el citado ítem:

Ítem	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
9	90151802-42	Guía Tipo Jardín para Escenario y otros con Follajes variados y Flores	Por metro lineal	4	8	80.000	80.000	80.000

Conforme al cuadro elaborado, se observa en el ítem 9 de la oferta de la firma Romance Flores de Dora Idalina Cáceres de Cabañas un error aritmético en los precios totales mínimos y máximos, dado que al realizar los cálculos aritméticos se concluye, que al cotizar Gs. 80.000 como precio unitario, y multiplicado por las cantidades mínimas y máximas arrojan el siguiente resultado:

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Nadhia Camacho Chirico
Jefa Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones-MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Ítem	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
9	90151802-42	Guía Tipo Jardín para Escenario y otros con Follajes variados y Flores	Por metro lineal	4	8	80.000	320.000	640.000

Tal error, debe ser analizada a la luz de las disposiciones contenidas en el pliego y en la normativa aplicable. En tal sentido, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 57 del Dto. 21909/03, que textualmente reza, *Art. 57° Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta,* ***excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.***

En el caso que nos ocupa, al tratarse de un error aritmético el comité de evaluación ha remitido la Nota MEC/CE N° 23/2012 de fecha 24 de abril de 2012, en la cual se solicita a la firma Romance Flores de Dora Idalina Cáceres de Cabañas la confirmación o no de dicho error.

Por Nota de fecha 24 de abril de 2012, la firma Romance Flores de Dora Idalina Cáceres de Cabañas ha confirmado la corrección del error aritmético ocurrido en su oferta para el ítem 9.

En consecuencia, al haber aceptado la firma Romance Flores de Dora Idalina Cáceres de Cabañas el error aritmético y manifestado que su oferta es el resultado de la multiplicación del precio unitario Gs. 80.000 por los montos mínimos y máximos, se podría concluir que ya no existen impedimentos en analizar en detalle la oferta presentada por el citado oferente.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
BOHEME FLORES de Nicolás Chace Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
EMBASSY FLORES de Gladys Sánchez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
LAS HERMANAS de Graciela de Jesús Medina Cantero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMETICA (GS. IVA INCLUIDO) POR ÍTEM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ROMANCE FLORES	BOHEME FLORES	EMBASSY FLORES	LAS HERMANAS
1	PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES	10.720.000	11.920.000	23.120.000	21.600.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLI
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Nadhia Camacho Chirico
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones-MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL K) DEL PUNTO 10 DE LA CARTA DE INVITACIÓN

REQUISITO	ROMANCE FLORES	BOHEME FLORES	EMBASSY FLORES	LAS HERMANAS
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3, firmado y con sello de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	ROMANCE FLORES	BOHEME FLORES	EMBASSY FLORES	LAS HERMANAS
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Registro Único del Contribuyente del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Patente Comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia o constancia de ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **Adjudicar** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2012 " PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"** a la empresa oferente **ROMANCE FLORES** de **DORA IDALINA CACERES BENITEZ**, RUC N° 1407855-4, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Descripción de Producto	Unidad de Medida	Mínima	Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Flores A - Centro de Mesa y Atril.	UNIDAD	4	8	100.000	400.000	800.000
2	Flores B - Jarrón.	UNIDAD	4	8	120.000	480.000	960.000
3	Flores C - Condolencias	UNIDAD	4	8	120.000	480.000	960.000
4	Flores.	UNIDAD	4	8	70.000	280.000	560.000
5	Flores D - Corona.	UNIDAD	4	8	300.000	1.200.000	2.400.000
6	Arreglos Florales	UNIDAD	4	8	200.000	800.000	1.600.000
7	Arreglos Florales.	UNIDAD	4	8	150.000	600.000	1.200.000
8	Arreglos Florales.	UNIDAD	4	8	200.000	800.000	1.600.000
9	Flores	METRO LINEAL	4	8	80.000	320.000	640.000
TOTAL							10.720.000

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Siendo las 17:00 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Abog. Nadhia Camacho
Dirección de Contrataciones